

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 169/2024

Viedma, 19 de marzo de 2024.

VISTO: el expediente Nro. ERH24-8 caratulado: "GOROSITO LUIS MIGUEL S/ BAJAS (POR RENUNCIA)" y las Resoluciones Nro. 816/23-Pdcia.STJ, Nro. 905/23-Pdcia.STJ y Nro. 091/24-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° a la Resolución Nro. 091/24-Pdcia.STJ se aceptó la renuncia al cargo presentada por el agente del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de la localidad de Cipolletti, Sr. Luis Miguel GOROSITO (CUIL: 20-32858600-3) y, por el artículo 2°, se autorizó la cobertura de la vacante en el Juzgado referido.

Que el agente mencionado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nro. 905/23-Pdcia.STJ, se encontraba prestando servicios en el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Cipolletti transitoriamente -por razones de servicio- siendo su organismo real la Gerencia Administrativa de la mencionada ciudad -Resolución Nro. 816/23-Pdcia.STJ-.

Que habiéndose consignado erróneamente el organismo real del agente Luis Miguel GOROSITO y siendo que la vacante por su baja se genera en la Gerencia Administrativa de Cipolletti, resulta pertinente rectificar el organismo aludido en los artículos 1° y 3° a la Resolución Nro. 091/24-Pdcia. STJ.

Que no existe impedimento para acceder a dicha dimisión, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los términos del Art. 1° de la Resolución Nro. 091/24-Pdcia.STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente de la Gerencia Administrativa de la localidad de Cipolletti, Sr. Luis*

Miguel GOROSITO (CUIL: 20-32858600-3), considerando la misma a partir del 27/02/2024”.

Artículo 2°.- RECTIFICAR los términos del Art. 3° de la Resolución Nro. 091/24-Pdcia.STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Gerencia Administrativa de la localidad de Cipolletti”.*

Artículo 3°.- DISPONER que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Resolución N° 091/24-Pdcia.STJ incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial